



Asamblea General

Distr. general
21 de diciembre de 2020

Septuagésimo quinto período de sesiones

Tema 61 del programa

Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales

Resolución aprobada por la Asamblea General el 10 de diciembre de 2020

[sobre la base del informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización
(Cuarta Comisión) (A/75/420, párr. 27)]

75/123. Cuarto Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo

La Asamblea General,

Recordando que en 2020 se cumple el 60º aniversario de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales¹,

Recordando también sus resoluciones [43/47](#), de 22 de noviembre de 1988, en la que declaró el período 1990-2000 Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, [55/146](#), de 8 de diciembre de 2000, en la que declaró el período 2001-2010 Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, y [65/119](#), de 10 de diciembre de 2010, en la que declaró el período 2011-2020 Tercer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo,

Teniendo presentes las recomendaciones que figuran en el Documento Final de la 18ª Cumbre de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, celebrada en Bakú los días 25 y 26 de octubre de 2019², incluida la renovación del llamamiento a los Estados Miembros de las Naciones Unidas para que aceleren el proceso de descolonización hacia la eliminación total del colonialismo e incluso apoyen la labor y las actividades del Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales y la implementación efectiva del plan de acción³,

Recordando su resolución [74/113](#), de 13 de diciembre de 2019, en la que reconoció que la eliminación del colonialismo era una de las prioridades de las Naciones Unidas y seguía siéndolo para el decenio que había comenzado en 2011 y

¹ Resolución [1514 \(XV\)](#).

² [A/74/548](#), anexo.

³ *Ibid.*, párrs. 87.1 y 87.5.



reafirmó su determinación de seguir adoptando todas las medidas necesarias para lograr la eliminación completa y rápida del colonialismo,

Guiada por los principios fundamentales y universales consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos⁴ y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁵,

Habiendo examinado los informes pertinentes del Secretario General sobre la implementación de los planes de acción de los Decenios Internacionales⁶,

Teniendo en cuenta la importante contribución de las Naciones Unidas en la esfera de la descolonización, en particular por conducto del Comité Especial,

1. *Declara* el período 2021-2030 Cuarto Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo;

2. *Exhorta* a los Estados Miembros a que aumenten sus esfuerzos por seguir implementando el plan de acción del Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo⁷ y cooperen con el Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales para actualizarlo, según sea necesario, a fin de utilizarlo como base de un plan de acción para el Cuarto Decenio Internacional;

3. *Exhorta* a las Potencias administradoras a que cooperen plenamente con el Comité Especial para formular y concluir lo antes posible un programa de trabajo constructivo, caso por caso, para los Territorios No Autónomos, con objeto de facilitar el cumplimiento del mandato del Comité Especial y de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas sobre la descolonización, incluidas las relativas a Territorios concretos;

4. *Invita* a los Estados Miembros, los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, a que apoyen activamente la implementación del plan de acción durante el Cuarto Decenio Internacional y participen en ella;

5. *Solicita* al Secretario General que siga proporcionando los recursos necesarios para la implementación satisfactoria del plan de acción;

6. *Solicita también* al Secretario General que le presente un informe en sus períodos de sesiones octogésimo y octogésimo quinto acerca de la aplicación de la presente resolución.

*41ª sesión plenaria
10 de diciembre de 2020*

⁴ Resolución 217 A (III).

⁵ Véase la resolución 2200 A (XXI), anexo.

⁶ [A/44/800](#), [A/45/624](#), [A/46/593](#), [A/46/593/Add.1](#), [A/46/634/Rev.1](#), [A/46/634/Rev.1/Corr.1](#), [A/54/219](#), [A/55/497](#), [A/56/61](#), [A/60/71](#), [A/60/71/Add.1](#), [A/64/70](#), [A/65/330](#), [A/65/330/Add.1](#), [A/70/73](#), [A/70/73/Add.1](#), [A/75/220/Rev.1](#) y [A/75/220/Add.1](#).

⁷ [A/56/61](#), anexo.